

Especies de porte arbustivo

Nombre científico	Nombre vulgar
Euphorbia canariensis	Cardón
Marcetella moquiniana	Palo de sangre
Convolvulus floridus	Guaidil

Especies de porte subarbustivo o herbáceo

Nombre científico	Nombre vulgar
Kleinia nerifolia	Verode
Echium decaisnei	Tajinaste blanco
Limonium spp.	Siemprevivas
Nauplius sericeus	Botonera

c.- Elementos no endémicos ni autóctonos cuya utilización se recomienda en el ajardinamiento del 40% de la superficies de los espacios libres y zonas ajardinadas.

Con respecto a las plantas a utilizar en las zonas en cuestión, éstas podrán ser elementos exóticos de ornato siempre y cuando sean especies ya empleadas tradicionalmente en la jardinería canaria de las que se ha comprobado que no tienen capacidad para competir con las especies canarias, y que ya se cultivan en nuestros invernaderos contando, en consecuencia, con las correspondientes garantías fitosanitarias. A título orientativo, se propone el conjunto de taxones que figuran a continuación, para el cual rige todo lo dicho con anterioridad para el listado de plantas autóctonas y/o endémicas.

Nº 23/97 Ref. URBANISMO  
Aprobado por el Pleno Municipal en sesión  
Ordinaria celebrada con fecha 31-3-00  
San Bartolomé de Tirajana, a Recibo 2000  
EL SECRETARIO GENERAL,  
p. d.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha 22 JUN. 2000  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente.  
Las Palmas de GC 12 PAR. 2001  
El Secretario de la Comisión



Especies de porte arbóreo:

Nombre científico	Nombre vulgar
<i>Cassia spectabilis</i>	Acacia
<i>Delonix regia</i>	Flamboyant
<i>Ficus benjamina</i>	Ficus
<i>Ficus microcarpa</i>	Ficus de hoja pequeña
<i>Jacaranda mimosifolia</i>	Jacaranda
<i>Parkinsonia aculeata</i>	Espina de Jerusalén
<i>Spathodea campanulata</i>	Tulípero del Gabón
<i>Washingtonia filifera</i>	Palmera de abanico

Especies de porte arbustivo o subarbustivo:

Nombre científico	Nombre vulgar
<i>Abutilon striatum</i>	Abutilo
<i>Acacia cyanophylla</i>	Mimosa
<i>Acacia farnesiana</i>	Aromero
<i>Asclepias curassavica</i>	Bandera española
<i>Bauhinia variegata</i>	Árbol de las orquídeas
<i>Cassia didymobotrya</i>	Flor de gofio
<i>Chamaerops humilis</i>	Palmito
<i>Cycas revoluta</i>	Palma del Sago
<i>Poinsettia pulcherrima</i>	Flor de Pascua
<i>Lantana camara</i>	Lantana
<i>Hibiscus rosa-sinensis</i>	Rosa de China, Hibisco
<i>Strelitzia reginae</i>	Ave del Paraiso
<i>Yucca aloifolia</i>	Yuca

Exp. Nº. 23/97 REL. URBANISMO  
Aprobado por el Pleno Municipal en sesión  
Ordinaria celebrada con fecha 31-3-00

San Bartolomé de Tirajana, a Mayo 2000  
EL SECRETARIO GENERAL,  
p. d.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha 22 JUN. 2000  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C. 12 MAR. 2001  
El Secretario de la Comisión



Por último sólo nos queda recomendar que en los jardines privados se utilicen preferentemente las especies indicadas para las zonas ajardinadas de los espacios libres (autóctonas u ornamentales)

Las Palmas de Gran Canaria, Marzo de 2.000

EL INGENIERO DE CAMINOS

Fdo. Francisco González González-Jaraba

La Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1994, de 15 de febrero, de la Función Pública, y en el artículo 10.1 de la Ley 1/1994, de 15 de febrero, de la Función Pública, ha acordado en el seno de la Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2000, lo siguiente:

El Sr. Francisco González González-Jaraba, Ingeniero de Caminos, ha sido designado para el cargo de Ingeniero de Caminos de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Exp. N.º 23/97 URBANISMO

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión  
Ordinaria celebrada con fecha 31.3.00

San Bartolomé de Tirajana, Mayo 2000

EL SECRETARIO GENERAL,  
p. d.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha 22 JUN. 2000  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C. 12 MAR. 2001

El Secretario de la Comisión



<b>ORDENANZA</b>		<b>V.U.-1</b>
<b>DEFINICION</b>	Viviendas unifamiliares aisladas en parcela independiente.	
<b>NUCLEOS DE APLICACION</b>	FATAGA, CERCADOS DE ESPINO, LAS CASAS	

<b>CONDICIONES DE VOLUMEN</b>		<b>V.U.-1</b>
<b>Alineaciones</b>	La alineación de la parcela será la indicada en los planos de ordenación del Plan General.	
<b>Retranqueos</b>	A calle: 2 metros. En Las Casas será de 5 mts A linderos > 2 metros Posterior: 2 metros. En Las Casas será de 10 mts	
<b>Parcela mínima</b>	La parcela mínima será de 250 m <sup>2</sup> . Se exceptúan las parcelas existentes y registradas antes de la fecha de aprobación de este Plan General.	
<b>Ocupación máxima de la parcela</b>	La ocupación máxima será del 60%.	
<b>Altura máxima</b>	La altura máxima será de una planta y 3,5 metros medida según el artículo 50.2 de esta Normativa.	
<b>Edificabilidad</b>	La edificabilidad máxima de la parcela será de 0,6 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> .	
<b>Vuelos y salientes</b>	La línea más avanzada deberá respetar el retranqueo correspondiente.	
<b>Construcciones bajo rasante</b>	Se autoriza la construcción de sótanos.	
<b>Aparcamiento</b>	Deberá preverse en el interior de la parcela, como mínimo una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m <sup>2</sup> construidos.	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **22 JUN. 2000** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **12 MAR. 2000**  
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA :- Para hacer constar que el present  
mento forma parte del expediente n.º **23/97**, al  
inicialmente por el **Pleno Municipal** el día **23.10.98**.  
provisionalmente el día **26.02.99** por el **Pleno**  
San Bartolomé de Tirajana. **27 Julio 99**.  
EL SECRETARIO GENERAL,  
p. d.



<b>ORDENANZA</b>		<b>R.P.-1</b>
<b>DEFINICION</b>	Edificación entre medianeras de una planta, conformando manzanas cerradas o abiertas.	
<b>NUCLEOS DE APLICACIÓN</b>	FATAGA, JUAN GRANDE, CERCADOS DE ESPINO, S. BARTOLOME, HOYA DE TUNTE, ALDEA BLANCA, EL PAJAR, LAS CASAS.	
<b>CONDICIONES DE VOLUMEN</b>		<b>R.P.-1</b>
<b>Alineaciones</b>	La alineación de la parcela será la indicada en los planos de ordenación del Plan General.	
<b>Parcela mínima</b>	La parcela mínima será de 150 m <sup>2</sup> . Se exceptúan las parcelas existentes y registradas antes de la fecha de aprobación de este Plan General.	
<b>Ocupación máxima de la parcela</b>	Podrá ocuparse el 100 % del solar, exceptuándose los núcleos de San Bartolomé, Las Casas, Fataga y Juan Grande, en los que la ocupación máxima será del 60%, para los solares vacantes a la aprobación definitiva del Plan General y del 100 % en caso de sustitución de las edificaciones existentes.	
<b>Altura máxima</b>	La altura máxima de la edificación será de una planta sobre rasante y 3,5 metros medida según el artículo 50.2 de esta Normativa.	
<b>Edificabilidad</b>	Será de 1,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> , salvo en los núcleos citados anteriormente.	
<b>Fondo máximo edificable</b>	15 m	
<b>Construcciones bajo rasante</b>	Se autoriza la construcción de sotanos con la condición de que se dediquen a garajes, trasteros, aljibes y bodegas.	
<b>Aparcamiento</b>	Deberá preverse en el interior de la parcela, como mínimo, una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m <sup>2</sup> construidos, salvo en parcelas de superficie inferior a 200 m <sup>2</sup> .	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **22 JUN. 2000** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **12 MAR. 1999**  
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA :- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 23/99, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 23.10.98 y provisionalmente el día 26.02.99 por el pleno de San Bartolomé de Tirajana, a Julio 99

EL SECRETARIO GENERAL,  
p. d.



<b>ORDENANZA</b>		<b>R.P.-2</b>
<b>DEFINICION</b>	Edificación entre medianeras de dos plantas conformando manzanas cerradas o abiertas.	
<b>NUCLEOS DE APLICACION</b>	SAN BARTOLOME, ALDEA BLANCA, CASTILLO DEL ROMERAL, JUAN GRANDE, SAN FERNANDO, HOYA DE TUNTE, FATAGA, EL PAJAR, LAS CASAS, CERCADOS DE ESPINO.	
<b>CONDICIONES DE VOLUMEN</b>		<b>R.P.-2</b>
<b>Alineaciones</b>	La alineación de la parcela será la indicada en los planos de ordenación del Plan General.	
<b>Parcela mínima</b>	La parcela mínima será de 150 m <sup>2</sup> . Se exceptuarán las parcelas existentes y registradas antes de la fecha de aprobación de este Plan General.	
<b>Ocupación máxima de la parcela</b>	Podrá ocuparse el 100 % del solar, exceptuándose los núcleos de San Bartolomé, Las Casas, Fataga y Juan Grande, en los que la ocupación máxima será del 60%, para nuevas edificaciones y en Hoya de Tunte que será el 30 %.	
<b>Altura máxima</b>	La altura máxima de la edificación será de dos plantas sobre rasante y 7 metros medida según el artículo 50.2 de esta Normativa. En los núcleos de Aldea Blanca y San Bartolomé se permitirá un cuarto de piletas en la azotea, con una superficie máxima del 10% de la misma.	
<b>Chaflanes</b>	Se estará a lo dispuesto en el artículo 48.7 de estas Normas.	
<b>Edificabilidad</b>	Será de 1.80 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> , salvo en los núcleos citados anteriormente que será de 1,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> o de 0,60 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> para nuevas edificaciones.	
<b>Fondo máximo edificable</b>	Planta baja comercial: 20 metros Planta baja residencial: 16 metros Planta alta: 16 metros.	
<b>Vuelos y salientes</b>	Se permiten cuerpos salientes abiertos: Balcones y terrazas cuando la calle es > de 6 metros, con un ancho igual a 1/10 de la calle y un máximo de un metro. Los cuerpos salientes estarán a una altura mayor o igual a 3,5 metros sobre rasante.	
<b>Construcciones bajo rasante</b>	Se autoriza la construcción de sotanos con la condición de que se dediquen a garajes, trasteros, aljibes y bodegas.	
<b>Aparcamiento</b>	Deberá preverse en el interior de la parcela, como mínimo una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m <sup>2</sup> construidos, salvo en parcelas de superficie inferior a 150 m <sup>2</sup> o que tengan la fachada inferior a 6 m.	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha 22 JUN. 2000  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente  
Las Palmas de G.C. 12 MAR. 2000

El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente docu-  
mento forma parte del expediente nº 2374  
Inicialmente por el Sr. Jefe de Oficina nº 23.10.98  
y provisionalmente el día 26.02.98 por el Sr. Jefe de Oficina nº 23.10.98  
San Bartolomé de Tirajana, a 12 de Julio de 1999  
EL SECRETARIO



La Comisión Organizadora de la Feria de  
la Construcción en sesión de fecha 2  
JULIO 1950  
se acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
Expediente  
En Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



*[Handwritten signature]*

# PLANOS

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha **23 JUN. 2000**  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C. **12 MAR. 2000**  
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA:- Para hacer constar que el presente  
documento forma parte del expediente n.º **23/97**, apr  
Inicialmente por el **M.º C.º** el día **23.10.98**  
provisionalmente el día **26.02.99** por el **flexo**  
San Bartolomé de Tirajana, **Julio 99.**  
EL SECRETARIO GENERAL,  
P. d.

